



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 244-2020-MPO

Oxapampa 16 de noviembre de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA.

**VISTO:**

El Expediente Técnico "INSTALACIÓN DE DEFENSA RIBEREÑA EN AMBAS MÁRGENES DEL RÍO ESPERANZA, TRAMO 10, DISTRITO DE OXAPAMPA, PROVINCIA DE OXAPAMPA - PASCO"; copia de la Carta N° 060-2020/ALEE GROUP, de la empresa consultora CONSTRUCTORA ALEE GROUP SAC; ; Informe N° 282-2020-MPO/SGI/JDAFO, Subgerente de Infraestructura; Informe N° 1330-2020-GIDUyR-MPO, Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, Informe Legal N° 535-2020-GAJ-MPO, Gerente de Asesoría Jurídica; Informe N° 800-2020-MPO-GM-ZBRC, Gerente Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 191° de la Constitución Política concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades, son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 20° Numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala claramente que son atribuciones del Alcalde, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas con efectos legales que aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece en su artículo 4 que el ciclo de inversión tiene fases de a) programación Multianual de inversiones, b) Formulación y Evaluación, c) Ejecución y d) Funcionamiento;

Que, al respecto la **etapa de Ejecución** comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva. El seguimiento de la inversión se realiza a través del Sistema de Seguimiento de Inversiones, herramienta que vincula la información del Banco de Inversiones con la del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-RP), el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y demás aplicativos informáticos que permitan el seguimiento de la inversión;



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 244-2020-MPO

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, establece en su Artículo 17° Inciso 17.3.- la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenidos en el estudio de pre inversión o ficha técnica, para el caso de proyectos de inversión, o la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, el Artículo 17° Incisos 17.4 y 17.6 establecen que para iniciar la fase de ejecución, las inversiones deben estar correctamente registradas en el Banco de Inversiones, contar con la declaración de viabilidad o aprobación y estar registradas en el Programa Multianual de Inversiones, la cual es registrada por la Unidad Ejecutora de Inversiones;

Que, el Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Oxapampa, da a conocer que el objetivo principal de este proyecto denominado "INSTALACIÓN DE DEFENSA RIBEREÑA EN AMBAS MÁRGENES DEL RÍO ESPERANZA, TRAMO 10, DISTRITO DE OXAPAMPA, PROVINCIA DE OXAPAMPA - PASCO"; es mejorar las medidas de protección contra la erosión e inundación en la ribera y faja marginal de ambas márgenes del Río la Esperanza -Oxapampa, Así mismo recomienda su aprobación del expediente mediante la Resolución de Alcaldía.

Que, en mérito a lo expuesto y estando a las atribuciones conferidas por el Numeral 6) del Artículo 20° y Artículos 39° y 43° de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR el Expediente Técnico "INSTALACIÓN DE DEFENSA RIBEREÑA EN AMBAS MÁRGENES DEL RÍO ESPERANZA, TRAMO 10, DISTRITO DE OXAPAMPA, PROVINCIA DE OXAPAMPA - PASCO", con código unificado de inversiones N° 2239677, siendo el Presupuesto de Ejecución de S/6'006,533.03 (SEIS MILLONES SEIS MIL



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 244-2020-MPO

QUINIENTOS TREINTA Y TRES CON 03/100 SOLES); con un Plazo de Ejecución de 180 (Ciento Ochenta) días calendario, bajo la Modalidad de Ejecución por Contrata.

Desagregado de la siguiente manera:

Costo Directo.....4'039,906.54  
Gastos generales 10%.....403.990.65  
Utilidad 10%.....403.990.65

SUB TOTAL.....4'847,887.84  
IGV..... 872,619.81

COSTO DE PROYECTO.....5'720,507.65  
SUPERVISION.....286,025.38

COSTO DE INVERSION DE PROYECTO .....6'006,533.03

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **COMUNICAR**, a la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural y a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones de la Municipalidad Provincial de Oxapampa, para los fines que corresponda.

**ARTÍCULO TERCERO.**- **DEJAR** sin efecto toda Resolución de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA  
Ing. JUAN CARLOS LA TORRE MOSCOSO  
ALCALDE PROVINCIAL